



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN
FALAN – TOLIMA, dos (2) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PERTENENCIA
Demandante: JOSE LEONARDO GARCIA BONILLA
Demandado: JOSE DOLRES ARELLAN CAMARGO, PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS.
Radicado: 73-270-40-89-001-2022-00044-00

Incorpórese y en conocimiento lo comunicado por el IGAC, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (Fl El, 14,15).

Dando continuidad al proceso en lo pertinente a la etapa procesal correspondiente, este despacho nombra como curador ad-litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 293, 375 N° 8 del código general del proceso, a la doctora Dr. LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, correo electrónico angelarodriguezbermudez@outlook.es y Cel.: 311 574 7408, de la que deberá tomar posesión el día nueve (09) de Febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 de la mañana. Anotando que la aceptación es de carácter forzoso lo que deberá hacer mediante comunicación electrónica.

El despacho fija como gastos de curaduría la suma de ciento sesenta M/CTE (\$ 160.000.00), los cuales deberán ser cancelados por la parte ejecutante a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado o directamente al curador designado. Lo anterior, con base en principios de equidad y justicia, y atendiendo la diferenciación entre honorarios y gastos originados en el ejercicio del encargo o mandato judicial designado (papelería, fotocopia, internet), distinción señalada por la Corte Constitucional en sentencia C 159/1999 al precisar “es necesario distinguir “honorarios que se pagan al curador ad litem y los gastos que puede generar el proceso: “unos corresponden a la remuneración que merecen los servicios prestados por el auxiliar de la justicia, y le deben ser reconocidos en cuanto su actividad es una forma de trabajo que, al igual que todas las modalidades del mismo, goza de especial protección constitucional; los otros se causan a medida que el proceso transcurre y no buscan recompensar la labor del curador sino que se destinan a sufragar por muy diversos conceptos los elementos indispensables para que el juicio se lleve a cabo. Son costos provenientes de causas no imputables a la administración de justicia en sí misma-que es gratuita-y que deben atenderse necesariamente por el interesado. Tales gastos pueden y deben ser autorizados durante el desarrollo del proceso por el respectivo juez, limitándolos-eso sí-a las sumas estrictamente indispensables para el cometido que se busca. ...(...) El juez, empero, puede señalar sumas destinadas a costear lo urgente y necesario en el curso del proceso: tales cantidades le son entregadas a la persona para el exclusivo fin de atender los gastos procesales”

Se ordena comunicar este nombramiento mediante el correo electrónico ad-litem a la Doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, correo electrónico angelarodriguezbermudez@outlook.es, Una vez aceptado el

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

j01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

encargo córrasele traslado de la demanda y sus anexos a través del canal digital, informándole que cuentan con el término de veinte (20) días, contados a partir de la entrega del mismo y una vez notificado del auto que declara abierta la sucesión, acto que conlleva la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley. Oficiése-.al correo electrónico que se llevara la diligencia por medio digital TEAMS.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M. No. 05 de hoy _03 DE FEBRERO de 2023_. SECRETARIO.  ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA
--

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[https://www.facebook.com/Juzgado- Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790](https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001- promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>